

REGALAMOS ACEITE DE OLIVA PARA TODO UN AÑO POR EL MES DE ANDALUCÍA

Participación:

- ⊕ **Fecha:** del 31 de enero al 29 de febrero de 2020
- ⊕ **Cómo participar:** se participará de manera automática con cada compra igual o superior a **15 €** realizada con tarjeta CLUB MAS (física o digital desde la APP de Supermercados MAS) en Supermercados MAS, MAS&Go y tienda online.
- ⊕ **Premio:** 75 lotes de **25 litros** de aceite de Oliva Virgen Extra Coosur (5 garrafas de 5 litros) valorados en 69 €, repartidos en cada una de las **tiendas físicas, tienda online, MASAPP y Redes Sociales.**
- ⊕ El cálculo de los 25 litros, se obtiene de las bases del Instituto Nacional de Estadística. El consumo medio (22'8 litros) de una familia media española (2'5 miembros). Desde Supermercados MAS decidimos regalar 25 litros en cada lote para cubrir ese consumo que nos indica el INE.
- ⊕ En todos los casos, será el Departamento de Atención al Cliente quien se pondrá en contacto para notificar al ganador su premio y la manera de proceder a la recogida del mismo.
- ⊕ En todos los casos el ganador podrá proceder a la recogida de su lote de aceite en el Supermercado MAS, MAS & GO, donde haya resultado ganador, con excepción del ganador/a en tienda on line, en este caso la entrega del lote de aceite se realizará en el domicilio del ganador/a.
 - En tiendas, habrá un total de 72 ganadores (un ganador por cada Supermercado MAS participante y por cada MAS&GO).
 - En tienda online, se regalará también un lote entre todas aquellas personas físicas que realicen una compra del 31 de enero al 29 de febrero 2020, utilizando su tarjeta del Club MAS. Por cada compra igual o superior a 15€, participará automáticamente en el sorteo.
 - En Facebook de Supermercados MAS se regalará un lote de aceite de oliva virgen extra entre los participantes en el post del sorteo entre el 5 y el 16 de febrero de 2020 y el 29 de febrero de 2020. El 20 de febrero se comunicará el ganador del lote en un post de Facebook. Las condiciones se especificarán en sus propias bases legales, que se incluirán también en el blog de Supermercados MAS.
 - En MASAPP, se regalará también un lote de aceite de oliva virgen extra entre todas las personas físicas que realicen una compra igual o superior a 15 € del 31 de enero al 29 de febrero de 2020 usando su tarjeta digital Club MAS a través de la APP.

Todos los participantes en el concurso, por el mero hecho de participación, aceptan las bases de esta promoción, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos.

No podrán participar en el concurso personas vinculadas laboral o profesionalmente con LA ORGANIZADORA ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares hasta primer grado. Así mismo, tampoco podrán ser seleccionados como ganadores del sorteo las personas pertenecientes a un colectivo.

SUPERMERCADOS MAS: BASES DEL CONCURSO

Elegibilidad: Los concursantes deben ser mayores de dieciocho años en el momento de su participación. La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante del presente Reglamento, siendo las decisiones del Sponsor, en todos los aspectos relativos al Concurso, definitivas y vinculantes. La obtención de un premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento y en el Impreso de Aceptación del Premio, que podrá consultar aquí.

Sponsor: Grupo Hermanos Martín. Polígono Industrial La Isla, Calle Torre de los Herberos, 6. Dos Hermanas. Sevilla- España.

Calendario: El concurso empezará el viernes 31 de enero de 2019 a las 9:00h y finalizará el sábado 29 de febrero hasta el cierre de tienda, momento en el que ya no se podrá pasar ninguna tarjeta CLUB MAS. En total, se regalarán 72 lotes de Aceite de Oliva Virgen Extra Coosur en nuestras tiendas de Supermercados MAS de Andalucía y MAS&GO, un lote más en nuestra tienda on line, un lote se sorteará en Facebook, en los plazos vigentes para cada sorteo expuestos en las propias BBLL y un lote en nuestra MASAPP.

Cómo participar: Durante el período vigente de la promoción, el cliente al pasar por caja **utilizando su tarjeta del Club MAS**, participará de manera automática en el concurso, cuando realice compras iguales o superiores a 15€. El ganador del concurso se elegirá de manera aleatoria entre todos los participantes que cumplan los requisitos. Para que una persona pueda ser ganadora debe haber rellenado sus datos (nombre completo, DNI, número de teléfono) correctamente en el momento en el que se hizo socio del Club MAS o bien estos deben estar actualizados.

Selección del ganador: los ganadores se elegirán de manera aleatoria a través de una herramienta de elección aleatoria digital, entre todos los clientes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases. En total habrá 75 ganadores.

Cada usuario podrá participar el número de veces que desee, durante el periodo de la promoción. Un participante no podrá obtener más de un premio. Si ocurre que una misma persona resulta ganadora de manera aleatoria en el sorteo de una tienda física y en tienda online o APP, solo podrá disfrutar de un premio, asignando el premio al centro en el que mayor número de tickets superiores a 15 € haya realizado en el período de la promoción. En caso de coincidir, se asignará al centro en el que la suma de todos sus tickets sea superior. De esta forma, el centro que quede vacante asignará de nuevo el premio por orden de suplentes.

El ganador será contactado telefónicamente desde Supermercados Mas a partir del 5 de marzo de 2020, y tendrán un plazo de 14 días naturales para recoger su cesta en la tienda donde haya resultado ganador, contando a partir de la fecha en la que ha sido contactado. De la misma forma, se efectuará el procedimiento para el ganador de la tienda online. En este caso, se enviará el lote de aceite a su domicilio.

Exoneración: Tras la recepción del premio, el ganador acepta exonerar y mantener indemne al Sponsor y a sus correspondientes sucursales, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las "Partes exoneradas") frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación del Concurso o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

Publicidad: Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación del Concurso constituye el consentimiento del ganador a que el Sponsor y sus agentes utilicen datos del ganador y participantes tales como el nombre, apellido y/o, teléfono, correo electrónico y fotografía.

Condiciones Generales: El Sponsor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Concurso, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de cualquier otro factor más allá del control razonable del Sponsor impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del Concurso o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del Concurso podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, el Sponsor se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la Ley. El que el Sponsor incumpla con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia e dicha disposición.

Limitación de Responsabilidad: En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las Partes exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, (2) intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la participación o el concurso; (3) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Concurso o tratamiento de los participantes o (4) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o

indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Concurso o la recepción del premio o el uso debido e indebido del mismo.

Conflictos: A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente Concurso o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales, cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el Concurso, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (2) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimiento del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación al Concurso se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España. Las partes acuerdan someter toda cuestión litigiosa derivada o relacionada con este Contrato a los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a su fuero propio, si otro les correspondiese

Protección de Datos: Los datos de los participantes se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede consultar información adicional y sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.supermercadosmas.com>.